OTROSI Nro.01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA S.A-005- OBRA PUBLICA 001 DE 2026

PARTES	**CONTRATANTE**	MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA
	CONTRATISTA	URBANICO S.A.S identificado con número NIT No. 900066226-6
OBJETO		ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LOS APARTAMENTOS AFECTADOS POR SISMO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE NUTIBARA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA
VALOR INICIAL		CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 148.832.239)
VALOR ADICIONAL 001		SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($69.922.492,79)
PLAZO INICIAL		CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO		16 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION		16 DE NOVIEMBRE DE 2026
MODALIDAD Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – OBRA PUBLICA
SUPERVISION INTERNA		SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Entre los suscritos: **LUZ GABRIELA RIVERA CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 32.255.374 expedida en Medellín en su calidad de Alcaldesa Municipal, en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE FRONTINO –ANTIOQUIA**, la ingeniera **JHOMARO GIRALDO USME** quien funge como Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y actúa en calidad de Supervisora del Contrato, por una parte; y por la otra, **JOHN ALBERTO CALLE GALLEGO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.519.387** representante legal de la empresa **URBANICO S.A.S identificado con número NIT: 900066226-6,** hemos convenido en celebrar el otrosí 001 al contrato de obra pública **S.A-005-OBRA PUBLICA 001 DE 2026** de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que entre la empresa URBANICO SAS y el MUNICIPIO DE FRONTINO se suscribió el Contrato de Obra Pública S.A-005- OBRA PUBLICA 001 DE 2026 el cual tiene por objeto "ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LOS APARTAMENTOS AFECTADOS POR SISMO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DE NUTIBARA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.

Que la Secretaria de Planeación encargada de la supervisión interna del contrato realizo la correspondiente justificación de adición de recursos al contrato hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($69.922.492,79).

Que, en los distintos preceptos normativos, contemplados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, aunando a los presupuestos facticos, y especialmente atendiendo los informes de supervisión y la justificación expuesta por el contratista para la prórroga del contrato, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan adicionar recursos al Contrato S.A-005- OBRA PUBLICA 001 DE 2026 tal como se decidirá en el presente documento contractual.

Que las partes atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 de código civil, consideran pertinente realizar la ampliación del plazo de ejecución.

Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución) al plazo (tiempo) y al precio (valor)

Que, en cuanto a la prórroga de los contratos del estado, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).

Que, en consecuencia, de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el Municipio de Frontino y el contratista, en cumplimiento a lo establecido en el contrato, y el Estatuto de la Contratación Estatal se suscribe el presente otrosí de acuerdo con lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR: Adicionar la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($69.922.492,79) soportados en el CDP No. 868 para un valor total del contrato de DOSCIENTOS DICIEOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($218.754.731,79) los cuales se discriminan en el siguiente presupuesto:

AJUSTE PRESUPUESTAL MENORES Y MAYORES CANTIDADES		
Demolicion de muros en bloque	-$	725,760.00
Demolicion de revoques y estuco	$	-
Vaciado de GROUTING DOVELAS, 1500psi en mamposteria estructural	-$	449,154.84
Construccion de VIGA DE AMARRE PERIMETRAL+ CINTA CULATA en concreto de 21 Mpa. de 12 cm x 20 cm. Incluye suministro, transporte y vaciado de concreto, formaleta de 19 mm. para acabado a la vista , toda la obra falsa necesaria para el correcto vaciado , vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecida en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo.	-$	618,800.00
Suministro, transporte, figuración e instalación de ACERO FY= 420 Mpa. para DOVELAS ESTRUCTURALES en mamposteria	-$	297,817.96
Suministro, transporte, figuración e instalación de ACERO FY= 420 Mpa.para VIGA DE AMARRE PERIMETRAL + CINTA CULATA	-$	412,832.82
CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CONCRETO 12X20X40 CM ESPESOR 12 DE RESISTENCIA 12 MPA, INCLUYE EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BLOQUE, EL MORTERO DE PEGA 0,25:1:5(CAL -CEMENTO -ARENA) ESPESOR MAX =0,012 M ESTRUCTURAL	-$	2,887,815.05
Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores (hidrorepelente) tipo koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Colores naranja y blanco. MUROS	$	5,606,110.00
Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para interiores (hidrorepelente) tipo koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color blaco hueso. MUROS	$	8,257,841.51
Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con sika 1 o equivalente, EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	$	1,510,117.00
Suministro transporte e istalacion de estuco acrilico,para muros interiores	$	-
Cañuela perimetral	$	-
Descontaminación y retiro escombros	$	-
Reparación grietas y fisuras	$	-
suministro, transporte e instalacion de tacos para soporte de estrctura de cubierta, para construccion de vigas	-$	1,650,000.00
TOTAL	$	8,331,887.83

ACTIVIDAD	VALOR
Suministro, transporte e instalación de ruana	$ 13.344.800
Suministro, transporte e instalación de canoa	$ 21.402.000
Instalación de sello para ventanas	$ 3.777.750
Suministro, transporte e instalación de tubería PVC para bajante de aguas lluvias	$ 3.830.400
TOTAL ACTIVIDADES NO PREVISTAS	**$ 42.354.950**

Actividades no previstas	$ 42.354.950,00
Balance neto de mayores y menores cantidades	$ 8.331.887,83
Costo directo	$ 50.686.837,83
Administración – 32%	$ 16.219.788,11
Utilidad – 5%	$ 2.534.341,89
IVA sobre la utilidad – 19%	$ 481.524,96
TOTAL SOLICITADO	**$ 69.922.492,79**

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS CONTRACTUALES: El contratista deberá realizar la correspondiente actualización y ampliación de las garantías contractuales de acuerdo con las condiciones pactadas en el presente otrosí.

CLAUCULA TERCERA-REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSI. Para el perfeccionamiento y ejecución de este otrosí se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente otrosí u otro continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Frontino, el día veintiséis (26) de octubre de 2026.

LUZ GABRIELA RIVERA OSPINO
Alcaldesa Municipal

JOHN ALBERTO CALLE GALLEGO
Rep. Legal URBANICO SAS
Contratista

JHOMARO GIRALDO USME
Supervisor Interno